

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SANTIAGO YEDRA AVIÑA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuyo objeto sea prestar servicios profesionales para la operación y organización de todo tipo de eventos, congresos y convenciones, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**EL PRESTADOR**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales..
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 112,948 de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Dr. David Figueroa Márquez, Notario número 57 de la Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 528435*1 con fecha 19 de enero de 2015. Con Registro Federal de Contribuyentes TSI141208NY2.
- II.2 Que el C. Santiago Yedra Aviña, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número 112,948 de fecha ocho de diciembre de dos mil

catorce, otorgada ante la fe del Dr. David Figueroa Márquez, Notario número 57 de la Ciudad de México. El C. Santiago Yedra Aviña, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo 2017 número RNP: 201602251092293.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Providencia número 1255 – 3, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios de logística que incluyen: 1 pantalla de 6x4m, 1 renta de carpa, 1 templete, 2 pantallas de luz, 10 cañones de confetti, 1 servicio de audio, sonido e iluminación, 1 servicio de vallas metálicas, 20 sanitarios portátiles, 10,000 sillas, distintas lonas más back y 60 servicios de coffe break para el evento de pre-campaña que se llevará a cabo el día 31 de enero del presente año, en el deportivo Plateros, de la delegación Álvaro Obregón. Dicho evento será distribuido entre las y los precandidatos que se describen en el **ANEXO 1** mismos que estuvieron presentes en el evento descrito y en el **ANEXO 2** se adjunta cotización para mayor precisión.

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$1'141,896.55 (Un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más \$182,703.45 (Ciento ochenta y dos mil setecientos tres pesos 45/100 M.N.), correspondiente al impuesto al valor agregado, dando un gran total de \$1'324,600.00 (Un millón trescientos veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.),

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 16 de febrero de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 30 de enero al 16 de febrero de 2018.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios en el deportivo Plateros de la Delegación Alvaro Obregón, el día 31 de enero del año en curso.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a conservar la documentación relativa al presente contrato por cinco años a partir de la fecha en que quede firme el dictamen consolidado y la resolución correspondiente y a proporcionarlos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en caso de que esta los requiera, en términos de lo dispuesto por el Art. 406, numeral 3 y 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello "EL PRD" notificará por escrito a "EL PRESTADOR", el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen y están de acuerdo en que el presente contrato podrá ser rescindido en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial, mediando solamente un comunicado por escrito en los supuestos que se consignan en este instrumento en forma enunciativa más no limitativa:

- 1.- Por falsedad de las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas.
- 2.- En caso de que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente la entrega del material solicitado sin que exista cambio en las condiciones climáticas, políticas, sociales o de seguridad que impidan la realización de contrato, quedando expreso que, en caso de haberse otorgado algún pago anticipado, será devuelto a "EL PARTIDO" en un plazo no mayor a 30 días naturales, lo anterior sin responsabilidad alguna para éste.
- 3.- Si "EL PRESTADOR" no realiza en tiempo y forma la entrega del material solicitado, de conformidad con lo previsto en este contrato.
- 4.- Si "EL PARTIDO" no realiza los pagos en tiempo y forma, como contraprestación de los materiales recibidos.
- 5.- Que "EL PRESTADOR" se niegue a responder a "EL PARTIDO" por daños que a causa de negligencia le llegasen a causar en su patrimonio, derivado del cumplimiento del presente contrato.

6.- Por mandamiento que emita la Autoridad administrativa o judicial, declarando la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.

7.- En general, por cualquier incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente documento.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

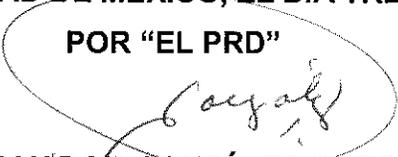
DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

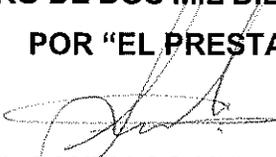
DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

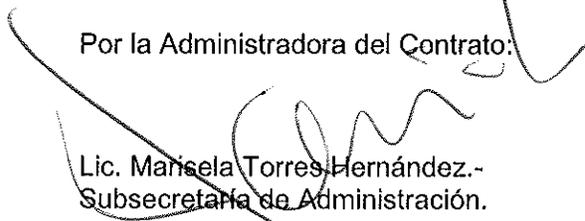
POR "EL PRD"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. SANTIAGO YEDRA AVIÑA
APODERADO LEGAL DE
TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Por la Administradora del Contrato:


Lic. Mariela Torres Hernández.-
Subsecretaría de Administración.

ANEXO 1 del Folio de Contrato: SF/JL/PRD-CDMX/JCO/PRE/FOLIO/2018

Tipo de Precandidatura	Nombre	Entidad	Municipio / Distrito / Localidad
PRESIDENTE	RICARDO ANAYA CORTES	NACIONAL	
SENADORES MR	LEONEL LUNA ESTRADA	CIUDAD DE MEXICO	
DIPUTADO FEDERAL MR	TERESA ROBLES COLIN	CIUDAD DE MEXICO	16 - 16-ALVARO OBREGON
DIPUTADO FEDERAL MR	DANIEL PACHECO SANTIAGO	CIUDAD DE MEXICO	17 - 17-CUAJIMALPA DE MORELOS
DIPUTADO FEDERAL MR	LIZETH LARA TORRES	CIUDAD DE MEXICO	17 - 17-CUAJIMALPA DE MORELOS
DIPUTADO FEDERAL MR	CARLOS LUIS NADER ARGUMEDO	CIUDAD DE MEXICO	6 - 6-LA MAGDALENA CONTRERAS
DIPUTADO LOCAL MR	HECTOR SERRANO AZAMAR	CIUDAD DE MEXICO	18 - 18-ALVARO OBREGON
DIPUTADO LOCAL MR	MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES	CIUDAD DE MEXICO	18 - 18-ALVARO OBREGON
ALCALDE	AMILCAR GANADO DIAZ	CIUDAD DE MEXICO	10 - ALVARO OBREGON
ALCALDE	LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES	CIUDAD DE MEXICO	10 - ALVARO OBREGON
JEFE DE GOBIERNO	MARIA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO	CIUDAD DE MEXICO	
JEFE DE GOBIERNO	SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG	CIUDAD DE MEXICO	



Ciudad de México a de 30 de enero de 2018

Jorge Alberto Lamas

Presente

Por este medio me permito presentarle la cotización para su evento el día 31 de enero del presente en la delegación Álvaro Obregón.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Unidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pantallas de 6x4m	pza	289,000.00	289,000.00
1	Renta de carpa	pza	246,000.00	246,000.00
1	Templete	pza	78,000.00	78,000.00
2	Planta de luz	pza	31,500.00	63,000.00
10	Cañón confetti	pza	1,750.00	17,500.00
1	Audio, sonido e iluminación	Servicio	245,000.00	245,000.00
1	Vallas metálicas	Servicio	65,896.55	65,896.55
20	Sanitarios portátiles	pza	1,335.00	26,700.00
10,000	Sillas	pza	6.00	60,000.00
1	Lona + Back	pza	40,000.00	40,000.00
60	Servicio coffee break	Servicio	180.00	10,800.00
			Subtotal	1,141,896.55
			I.V.A.	182,703.45
			Total	1,324,600.00

Para cualquier aclaración quedo a sus órdenes.

aTENTamente

Lic. Santiago Yedra Aviña
Socio- Director General



+52 (55) 6730 1801

Av. providencia #1255-3 Col. Del Valle Centro
C.P 03100 Delegación Benito Juarez, CDMX.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-034/18

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-034/18, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL **C. SANTIAGO YEDRA AVIÑA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios de logística que incluyen: 1 pantalla de 6x4m, 1 renta de carpa, 1 templete, 2 pantallas de luz, 10 cañones de confetti, 1 servicio de audio, sonido e iluminación, 1 servicio de vallas metálicas, 20 sanitarios portátiles, 10,000 sillas, distintas lonas más back y 60 servicios de coffe break para el evento de pre-campaña que se llevará a cabo el día 31 de enero del presente año, en el deportivo Plateros, de la delegación Álvaro Obregón. Dicho evento será distribuido entre las y los precandidatos que se describen en el **ANEXO 1** mismos que estuvieron presentes en el evento descrito y en el **ANEXO 2** se adjunta cotización para mayor precisión.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 16 de febrero de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 30 de enero al 16 de febrero de 2018.

- I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios de logística que incluyen: **6 pantallas** de 6x4m, 1 renta de carpa, 1 templete, 2 pantallas de luz, 10 cañones de confetti, 1 servicio de audio, sonido e iluminación, 1 servicio de vallas metálicas, 20 sanitarios portátiles, 10,000 sillas, **26 lonas distintas más 1 back** y 60 servicios de coffe break para el evento de pre-campaña que se llevará a cabo el día 31 de enero del presente año, en el deportivo Plateros, de la delegación Álvaro Obregón. Dicho evento será distribuido entre las y los precandidatos que se describen en el **ANEXO 1** mismos que estuvieron presentes en el evento descrito y en el **ANEXO 2** se adjunta cotización para mayor precisión.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el **31 de marzo de 2018**. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-034/18

electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del **30 de enero al 31 de marzo** de 2018.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



**C. SANTIAGO YEDRA AVIÑA
APODERADO LEGAL DE
TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Por la Administradora del Contrato:

Lic. Marisela Torres Hernández.-
Subsecretaría de Administración.

Jorge Alberto Lamas Presente

Con el fin de hacer una descripción específica de los productos y servicios, me permito presentarle la descripción detallada de la cotización antes enviada para su evento el día 31 de enero del presente en la delegación Álvaro Obregón.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Unidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	Pantallas de 6x4m	pza	48,166.66	289,000.00
1	Renta de carpa	pza	246,000.00	246,000.00
1	Templete	pza	78,000.00	78,000.00
2	Planta de luz	pza	31,500.00	63,000.00
10	Cañón confetti	pza	1,750.00	17,500.00
1	Audio, sonido e iluminación	Servicio	245,000.00	245,000.00
1	Vallas metálicas	Servicio	65,896.55	65,896.55
20	Sanitarios portátiles	pza	1,335.00	26,700.00
10,000	Sillas	pza	6.00	60,000.00
26	Lonas + 1 Back	pza	40,000.00	40,000.00
60	Servicio coffee break	Servicio	180.00	10,800.00
			Subtotal	1,141,896.55
			I.V.A.	182,703.45
			Total	1,324,600.00

Para cualquier aclaración quedo a sus órdenes.

aTENTamente



Lic. Santiago Yedra Aviña
Socio- Director General



+52 (55) 6730 1801

Av. providencia #1255-3 Col. Del Valle Centro
C.P 03100 Delegación Benito Juarez, CDMX.